

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, octubre 5 de 1987.

Visto el presente expediente n° 278/86 cde. n° 5 / por el cual se tramita la Licitación Pública n° 234/87 a los efectos de lograr la provisión de diversas herramientas con destino al Departamento de Producción y Mantenimiento y a la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo; y

Considerando:

Que dicha licitación fue aprobada por esta Corte / Suprema mediante Resolución n° 608 de fecha 22 de julio ppdo. (confr. fs. 709/711).

Que a fs. 723 y 776 interviene la Fiscalía del // Tribunal de Cuentas de la Nación.

Que a fs. 777 se expide el Departamento de Compras con respecto a los informes nos. 250 y 291/87 de la citada Fiscalía.

Por ello y teniendo en cuenta lo dispuesto por este Tribunal en su Acordada n° 44/83,

SE RESUELVE:

1°.- Modificar la Resolución n° 608 de fecha 22 de julio último obrante a fs. 709/711 de la siguiente manera:

a) el importe total correspondiente al artículo 1° de dicha Resolución deberá ser de AUSTRALES TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA CON CINCO CENTAVOS (A 35.560,05).

b) dejar sin efecto la adjudicación dispuesta a favor de la firma "PALFER S.R.L." (fs. 739) por no haber aceptado el mantenimiento de su oferta.

c) los importes correspondientes a los incisos c), e) y h) del citado artículo 1° deberán ser de AUSTRALES CUATRO MIL SEIS CIENTOS CINCUENTA Y UNO CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (A // 4.651,94); CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (A 5.757,50) y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (A 3.950,79), respectivamente.

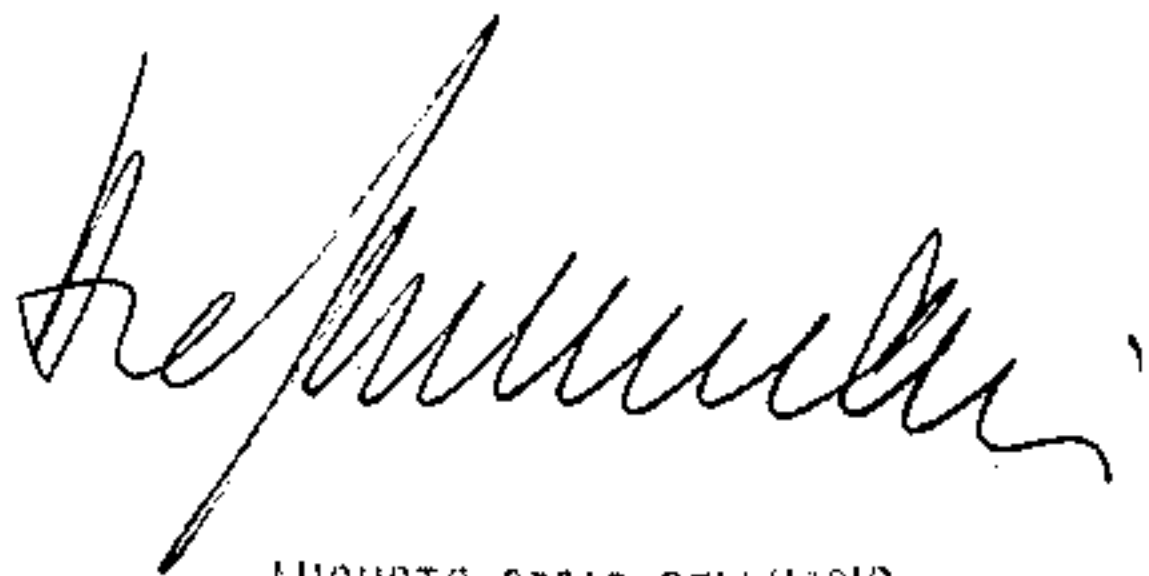
2°.- Declarar desierto los renglones nos. 26,103, 144,165,166,198,202,212,260,261 y 262 y proceder a un nuevo // llamado.

3°.- Por el Departamento de Contaduría - División Contabilidad, procédase a la modificación contable pertinente.

////

////

4°.- Regístrese y devuélvase al Departamento de /  
Compras, a sus efectos.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'A. Dellucio', written in a cursive style.

AUGUSTO CESAR DELLUCIO